

A. BELLONI, *Le questioni civilistiche del secolo XII. Da Bulgaro a Pillo da Medicina e Azone*, Ius Commune, Veröffentlichung des Max-Planck-Instituts für Europäische Rechtsgeschichte Frankfurt am Main, Sonderherfte, Studien zur Europäischen Rechtsgeschichte 43, Vittorio Klostermann, Frankfurt am Main 1989, X y 452 pp.

La presente obra trata de recoger, en primer lugar, todo lo investigado por la autora y otros estudiosos después de H. Kantorowicz (1939) sobre las «quaestiones». Para ello examina la tradición manuscrita de las «quaestiones», que tienen su origen en la docencia universitaria del siglo XII, centrandó su atención en las de los cuatro doctores, a quienes pertenecen las primeras colecciones conservadas (primera mitad del siglo XII); analiza diversas versiones de las mismas (Gracianopolitana y Parisina, San Cugat 55 del Archivo de la Corona de Aragón, etc.), sus relaciones de identidad, similitud y disparidad, cronología y autoría, escuelas, encartamientos, etc. Continúa un análisis similar con las «quaestiones» de Juan Basiano, Alberico de Porta Ravennate, Piacentino, Azón y Pillo de Medicina, para terminar con consideraciones sobre la relación existente entre las «quaestiones disputatae» y la enseñanza del derecho, concluyendo que se solían tener entre 15 y 20 por año académico.

En segundo lugar estudia y edita los «casus quaestionum», no los publicados y fácilmente localizables, sino los inéditos o de difícil consulta, a saber, algunos de Búlgaro, la *Collectio Barcinonensis*, de Juan Basiano y Alberico de Porta Ravennate, de Azón y de Pillo de Medicina.

En tercer lugar estudia y edita las «Quaestiones» de Azón conservadas en la Colegiata de San Isidoro de León y las compara con las «Quaestiones» paralelas de Pillo de Medicina.

Concluye la obra con un repertorio, utilísimo como instrumento de trabajo, que incluye un incipitario con los inicios de cada cuestión ordenados alfabéticamente, un índice temático de las cuestiones contenidas en todos los casos conocidos, un cuadro de las cuestiones singulares y paralelas tomando como punto de partida las colecciones parisina y gracianopolitana, para finalizar con índices onomástico, de obras y de manuscritos.

Se nota en la obra, quizás, la falta de una concepción global, que dé unidad a todos los temas tratados, una estructura lógica y unas conclusiones, ya que da la impresión de que se trata de una serie de datos a veces aparentemente inconexos, entre los que el lector no puede descubrir el hilo conductor del pensamiento de la autora. En las ediciones de textos el aparato de fuentes, en algunas ocasiones (p. 164 nota 2 y 166 nota 35), debería haber sido más explícito. No obstante, se trata sin duda de una obra que llena una importante laguna, cuya consulta será imprescindible al estudioso del «ius commune». Su lectura debería llevarnos a reflexionar si no sería aconsejable restaurar en nuestra Universidad la vieja práctica de las «quaestiones» medic-  
vales.

Antonio Pérez Martín